



## G.A.D. Municipal del Cantón Urdaneta

Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar  
www.urdaneta.gob.ec

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON URDANETA.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...). Así mismo, en el segundo inciso se señala que los concejos municipales, constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la Republica;

**Que**, el párrafo final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, puntualiza que los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y que estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal a) otorga al gobierno autónomo descentralizado municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, acorde con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el artículo 324: "Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial";

**Que**, en virtud de la disposición antes señalada, es menester la creación de una Gaceta Oficial Municipal que otorgue la debida publicidad y accesibilidad a las normas que apruebe el órgano legislativo municipal; y En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



# G.A.D. Municipal del Cantón Urdaneta

Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar  
www.urdaneta.gob.ec

## ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON.

**Art. 1.- Creación.-** Créase la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Urdaneta como órgano de publicidad y difusión de las normas aprobadas por el legislativo del mismo.

**Art. 2.- Administración.-** La Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta, será la encargada de remitir toda la información para la elaboración de la Gaceta Municipal a la Dirección de Comunicación y Relaciones Publicas, quien realizará el diseño, edición, publicación, impresión y en forma digital la distribución de la gaceta.

**Art. 3.- Periodicidad.-** La publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta se realizará en forma semestral y además una edición especial será publicada el once de octubre fecha conmemorativa para el Cantón Urdaneta. Su periodicidad ocurrirá en tanto y en cuanto existan normas debidamente aprobadas y listas para ser publicadas y difundidas; siendo a su vez obligatoria su inmediata publicación en el dominio web institucional.

**Art.4.- Del Contenido de la Gaceta Oficial Municipal.-** En la Gaceta Oficial Municipal se publicarán obligatoriamente los siguientes contenidos.

- a. Las resoluciones de las sesiones que el Concejo Municipal estime pertinente publicar;
- b. Ordenanzas, reglamentos y resoluciones, así como los acuerdos del Concejo que deben publicarse por mandato de ley o de las Ordenanzas.
- c. El estado de ejecución semestral presupuestaria, así como los balances y demás estados financieros presentados al cierre de cada ejercicio fiscal y en las sesiones de instalación del concejo; y,
- d. Cualquier otro instrumento jurídico, aviso o documento que el Concejo o el Alcalde o Alcaldesa considere conveniente.
- e. Información correspondiente a las efemérides cívicas del Cantón y Parroquias urbanas y rurales.

**Art. 5.- Información adicional.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 324 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Gaceta Oficial Municipal se publicarán todas las normas aprobadas por parte del órgano legislativo Municipal..

**Art. 6.- Vigencia.-** La publicación del texto íntegro de las normas aprobadas en la Gaceta Oficial Municipal, garantizarán su autenticidad. Las autoridades



municipales los ciudadanos del Cantón Urdaneta estarán jurídicamente obligados al estricto cumplimiento de las normas publicadas en la Gaceta Municipal.

**Art. 7.- Simbología de la Gaceta Oficial Municipal.-** La simbología que identifique a la Gaceta Oficial Municipal, se realizará utilizando numeración arábica, expresando el año y el número de la publicación efectuada. Tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial Municipal, constará en el encabezado el escudo del Cantón Urdaneta y luego el siguiente título: REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA GACETA OFICIAL MUNICIPAL.

**Art. 8.- Financiamiento de la Gaceta Municipal.-** Los fondos para financiar la Gaceta Oficial Municipal serán cubiertos por la institución. Para tal efecto, la Dirección Financiera emitirá la respectiva partida presupuestaria y que deberá constar en el presupuesto anula

**Art. 9.- Fidelidad de la Publicación.-** Las normas y disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial Municipal, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad de Secretaría Municipal. Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una fe de erratas, precisándose el error que se corrige y el texto correcto.

**Art. 10.- Distribución de la Gaceta.-** La Gaceta Oficial se publicará además en el dominio Web de esta entidad. El Alcalde o Alcaldesa enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, de conformidad con el trámite previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 11.- De la Reedición.-** En el caso de que se agotare una edición de la Gaceta Municipal, contentiva de ordenanza o reglamento, la Alcaldía o el Concejo, previo informe del funcionario responsable de la Gaceta, ordenará su reedición. En la reedición de una Gaceta Oficial Municipal no se podrá alterar en forma alguna el texto de la Gaceta agotada excepto por la inclusión de la Palabra REEDICIÓN en el encabezamiento.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Esta ordenanza deroga la que anteriormente regulaba el funcionamiento de la Gaceta Municipal discutida el 12 de julio y 17 de agosto del año 2011.

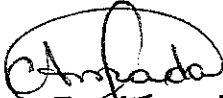


# G.A.D. Municipal del Cantón Urdaneta

Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar  
www.urdaneta.gob.ec

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro oficial; sin perjuicio de su publicación, que deberá realizarse en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad. Para el efecto, la Secretaría Municipal coordinará su edición y publicación en forma diligente con la Dirección de Comunicación y Relaciones Publicas, en el marco del Derecho Público aplicable. Todo lo no previsto en esta ordenanza, podrá ser resuelto por el/la Alcalde/sa de Urdaneta. A través de disposiciones o circulares administrativas.

Dado en el salón de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Urdaneta, el ocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

  
**Lic. Amada Zambrano Rodríguez Msc.**  
Alcaldesa del Cantón Urdaneta



  
**Ab. Luis Rodolfo Camacho Ramos**  
Secretario del Concejo Municipal



CERTIFICADO DE DISCUSION Y APROBACION POR PARTE DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON URDANETA, Catarama, a los ocho días del mes de junio del dos mil veinte, el infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta, certifica, que la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta, en primer debate en la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de julio del dos mil diecinueve y en segundo debate en la Sesión Ordinaria del ocho de junio del dos mil veinte.- **Lo Certifico.**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA  
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL

10 JUN 2020

FIRMA: \_\_\_\_\_  
SECRETARIA GENERAL

  
**Ab. Luis Rodolfo Camacho Ramos**  
Secretario del Concejo Municipal




Página 4 de 6

PROCESO DE SANCION SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON URDANETA.- Catarama, a los ocho días del mes de junio del dos mil veinte.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase original y dos copias de la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON**, la señora Alcaldesa Lic. Amada Zambrano Rodríguez Msc, para la sanción respectiva.

  
**Ab. Luis Rodolfo Camacho Ramos**  
Secretario del Concejo Municipal

SANCION: ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON URDANETA.- Catarama, a los ocho días del mes de junio del dos mil veinte.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del Art. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República de Ecuador.-Sanciono y Ordeno la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON**, procédase de acuerdo a la Ley.

  
**Lic. Amada Zambrano Rodríguez Msc.**  
Alcaldesa del Cantón Urdaneta

  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL

10 JUN 2020

FIRMA: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIA GENERAL**

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON URDANETA Proveyó y firmó la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**

Página 5 de 6



# G.A.D. Municipal del Cantón Urdaneta

Av. Alfonso Bustamante y Concepción Landívar

www.urdaneta.gob.ec

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON, la señora Lic. Amada Zambrano Rodríguez Msc. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta, a los ocho días del mes de junio del dos mil veinte.- **Lo Certifico.**

  
**Ab. Luis Rodolfo Camacho Ramos**  
Secretario del Concejo Municipal.



 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN URDANETA  
CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA  
DEL ORIGINAL

10 JUN 2020

FIRMA: \_\_\_\_\_  
**SECRETARIA GENERAL**

al  
por  
ejn